



Quarenta maravedis.

QUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
CIENTOS SIETE.

Y Mas son

Don Juan Lopez Egea vecino a esta Villa y Escriuano aprouado para el Territorio de las quatro ordenes Militares con licencia real de su Magestad para servir en el, qualquiera Escriuano que sea el Num.^o Gobernacion u otra qualquiera; puesto a la disposicion de V.S. con el mayor respeto a Dios. Que habiendo quedado vacante la Emplazada del Sr. Posito de la misma por dimision de ella hizo D.ⁿ Bernardino Rodriguez Escriuano el Num.^o de esta dha. Villa; y habiendo llegado a mi noticia presente memorial a V.S. solicitando se me hiciese nombramiento de dha. Emplazada, respecto a que en mi concurrencia las circunstancias no tenen otro encargo ni ocupacion que pudiere impedirme la prestada asistencia a este, y llenar sus obligaciones; esperaba fundadamente que por V.S. se me hiciese hecho el referido nombramiento, mediante a que ninguno en mi dha. Villa lo havia solicitado ni mas a proposito lo havia en esta Villa; pero habiendo pasado a el oficio del presente Escriuano a saber el Decreto que se havia fixado a dho. mi memorial, me manifestaron haverse hecho el enunciado nombramiento en calidad de Fiel y Fichos en D.ⁿ Luciano Garcia Melgarejo a esta vecindad y Mayordomo Tesorero de los Propios de V.S. Posteriormente por que el D.ⁿ Luciano no tenia la edad competente se ha nombrado en su lugar por tal Fiel y Fichos a D.ⁿ Josef Garcia Melgarejo su Padre quien en el dia tiene a su cargo la Administracion de los bienes y efectos de la Sma. Casa, es fiel y las Carrencias